

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Concepción e Intercomuna, Región del Biobío.

RESOLUCION EXENTA N° 451 /

SANTIAGO,  
07 JUN 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución Exenta CNTV N°601, de 03 de septiembre de 2018, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, banda **UHF**, **Canal 48**, para la localidad de Concepción e Intercomuna, Región del Biobío, a la concesionaria **Centro Cultural y de Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°697, de fecha 27 de marzo de 2019 complementada por ingreso CNTV N°862, de 10 de abril de 2019.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de mayo de 2019.

f) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

I. Que la concesionaria **CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFONICA LORENZO ARENAS, RUT N°75.764.800-8**, por presentación según ingreso CNTV N°697, de fecha 27 de marzo de 2019 complementada por ingreso CNTV N°862, de 10 de abril de 2019, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 48, para la localidad de Concepción e Intercomuna, Región del Biobío, que le fuera otorgada por Resolución Exenta CNTV N°601, de 03 de septiembre de 2018, en el sentido de ampliar en noventa (90) días adicionales el plazo de inicio de servicios.


II. Que en Sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2019, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 48, de que es titular Centro Cultural y de Comunicación Radiofónica Lorenzo Arenas, en la localidad de Concepción e Intercomuna, Región del Biobío, según Resolución Exenta CNTV N°601, de 03 de septiembre de 2018, en el sentido de ampliar en noventa (90) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de vencimiento originalmente establecida e individualizada.

### RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 28 de mayo de 2019, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 48, en la localidad de Concepción e Intercomuna, Región del Biobío, a **CENTRO CULTURAL Y DE COMUNICACIÓN RADIOFONICA LORENZO ARENAS, RUT N°75.764.800-8**, de que es titular según Resolución Exenta CNTV N°601, de 03 de septiembre de 2018, en el sentido de ampliar en noventa (90) días el plazo de inicio de servicios, contado desde la fecha de vencimiento originalmente establecida e individualizada.

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.**

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

  
**CATALINA PAROT DONOSO**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión



  
JCC/MPGM/FAM/top

